

VISTO,

la Ordenanza 5896;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70º establece que: "Los profesionales comprendidos en esta Ordenanza, podrán solicitar un (1) año por motivos particulares, sin goce de sueldo, no computándose estos periodos para su antigüedad en el escalafón. Es facultativo de la Secretaría de Gobierno, el otorgamiento de estas Licencias, de acuerdo con las necesidades del servicio",

Que la doctora Bárbara CASTRO FARAH, Legajo N° 22813/2, solicita se le otorgue la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 7 de agosto de 2019 al 6 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive, y

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente,

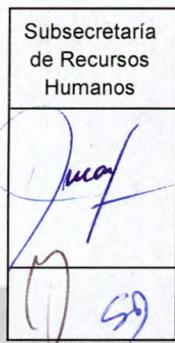
Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

- 1º.-** Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 7 de agosto de 2019 al 6 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la doctora Bárbara CASTRO FARAH, Legajo N° 22813/2, quien revista en un cargo categoría 123 (89), Médico de Guardia, Grado Asistente, 28 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 6003, Dirección de Emergencias.-
- 2º.-** Resérvese a la doctora Bárbara CASTRO FARAH, Legajo N° 22813/2, el cargo categoría 123 (89), Médico de Guardia, Grado Asistente, 28 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 6003, Dirección de Emergencias.-
- 3º.-** La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

- 5°.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL